

## CONCLUSIONES

Descritos y analizados los principales aspectos, complejos y negativos, de la actual legislación minera y socioambiental, nos parece fundamental y congruente con las políticas mineras anunciadas por la nueva administración federal, y propiciando que el Poder Legislativo asuma sus funciones constitucionales en la actividad minera, proponemos algunos planteamientos que requieren una pronta y oportuna intervención, con referencia especial a los derechos humanos, tan distantes hasta ahora de esta actividad:

- Eliminación inmediata del artículo 6o. de la Ley Minera, que establece que la actividad minera es de utilidad pública.
- Que se incorpore a la Ley Minera la cancelación de las concesiones con ocasión de ecodidios, como los de Pasta de Conchos y Río Sonora.
- Que se revise la política fiscal, reemplazándose los derechos por hectárea, por tributo, regalía o canon, basado en los principios de proporcionalidad y equidad, en materia tributaria, constitucionales.
- Que se aplique la Ley Federal del Trabajo y no la Norma Oficial Mexicana actualmente vigente a todas las actividades mineras, incluyendo el Convenio C087 de la OIT, sobre libertad sindical.
- Decretar que el litio se incluya en una zona de reserva minera nacional, a efecto de evitar su agotamiento, y proteger los intereses de las futuras generaciones.
- Limitar hasta la fase de exploración la actividad minera en las ANP, pues, de continuar la explotación, los efectos ambientales afectarán a todos los ecosistemas contemplados, incluida la biodiversidad.
- Proponer la aprobación de una Ley Federal de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado, conforme a los estándares internacionales, especialmente el Convenio 169 de la OIT, en función del respeto a la propiedad social del artículo 27 constitucional.
- Revisar toda la legislación mineroambiental, a efecto de incorporar los Objetivo de la Agenda 2030 de la ONU, especialmente los ODS.
- Establecer en los currículos y planes de estudio de las escuelas y

facultades de derecho de las universidades públicas de la República mexicana la enseñanza e investigación del derecho minero contemporáneo que proponemos, incluyendo las variables socioambientales, derechos humanos y propiedad social, a fin de difundir los derechos y obligaciones que tienen los sujetos intervinientes en la actividad minera.

- Limitar y regular la explotación de la minería a cielo abierto, como una medida preventiva, para evitar y mitigar los progresivos efectos negativos en los ecosistemas y comunidades rurales e indígenas, en función del respeto a los derechos colectivos y la propiedad social.
- En general, revisar la Ley Minera y su Reglamento, para hacerla funcional y congruente con el artículo 27 constitucional, y responda efectivamente a su condición de ley reglamentaria de dicho precepto.
- Limitar y acortar el plazo de las concesiones mineras a lapsos internacionalmente vigentes en el derecho comparado minero latinoamericano.